

33

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

99141

LA PLATA, 16 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2937-1516/77 Alcance 114 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Dónase a la Empresa Gas del Estado una fracción -
----- de terreno ubicada dentro del área correspondien-
te al núcleo habitacional definitivo de Villa Corina, partido
de Avellaneda designada catastralmente como: Circunscripción -
II, Sección S, Fracción II, Parcela 1m., según plano de mensu-
ra, unificación y división característica 4-214-79, cuyo domi-
nio consta inscripto al Folio 1567/79 de Avellaneda, a nombre
de la Provincia de Buenos Aires a fin de instalar en ella una-
cámara reductora de presión de gas.

ARTICULO 2.- Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobier-
----- no la escritura traslativa de dominio con la sola -
comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
----- y Boletín Oficial y archívese.

[Faint signature]

[Large signature]

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

99141

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se dona a la Empresa Gas del Estado una fracción de terreno ubicada en el partido de Avellaneda -- dentro del área correspondiente al núcleo habitacional definitivo de Villa Corina, designada catastralmente como: Circunsc_{ri}pción II, Sección S, Fracción II, Parcela 1m., Plano 4-214-79, Superficie 16 m2., propiedad del Instituto de la Vivienda.

La parcela en cuestión ha sido utilizada por la donataria para emplazar una cámara reductora de presión de gas. Tal circunstancia amén de la incorporación que de las instalaciones ejecutadas se produce en el patrimonio de la empresa Gas del Estado, conforme lo establece el artículo 1 -in-fine- del Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por la empresa, motiva el dictado de la presente en virtud del beneficio que tales instalaciones significan para el complejo habitacional.

[Handwritten signatures]